



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 22 NOV 2023

2023-5-1-0001982

**VISTO:** la solicitud de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de una partida por concepto de comisión por administración por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), amparada en lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

**RESULTANDO:** I) que el crédito aprobado por la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión, asciende a \$ 744:000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones);

II) que con fecha 7 de diciembre de 2022, por Resolución CTM N° 248/22, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobó su presupuesto anual para el ejercicio 2023, a partir de lo cual, realiza la solicitud de una partida adicional al crédito presupuestal de \$ 644:000.000 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cuatro millones);

III) que mediante Resolución dictada en atribuciones delegadas de la Ministro de Economía y Finanzas, N° 6830, de 22 de junio de 2023, fue autorizado un refuerzo de crédito, al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión, cuyo pago fue ordenado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de agosto de 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, autoriza a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) una comisión por administración a ser fijada anualmente por el Poder Ejecutivo;

JM/A-MR

II) que la citada comisión por administración viene siendo fijada desde el año 2019 en la suma de \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones);

III) que se ha realizado un monitoreo de la ejecución de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, mediante el análisis de sus flujos

de caja, constatándose que ésta realiza un ajuste a la baja de sus necesidades financieras;

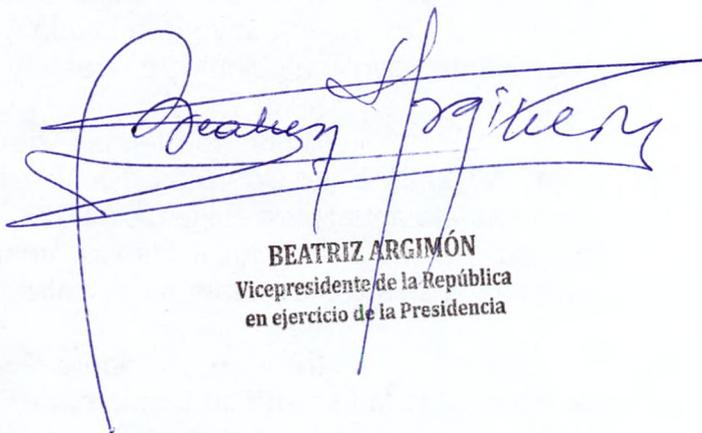
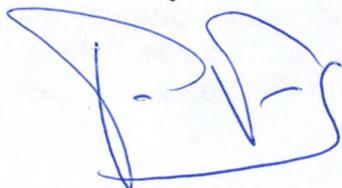
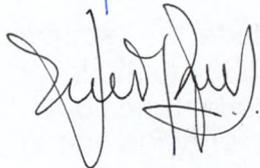
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Fijase en \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones) la comisión por administración que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) deberá abonar a la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con destino financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión.

2º) Comuníquese y archívese.



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia